Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua

Avalado por unesco

Ambato julio 10 del 2025
D.PROD-1089-25.

Magister
Marlon Guevara
ALCALDE GAD MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA
Presente.-

De nuestra consideración:

Señor Alcalde:

Con la finalidad de operativizar la propuesta de Turismo trabajada en base a la Estrategia de Turismo del Cantón Baños de Agua Santa enmarcada en la Estrategia de Turismo de Tungurahua, le hacemos llegar el convenio DJ-131-2025 firmado entre el: H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa para impulsar la implementación de la Estrategia de Turismo del Cantón Baños de Agua Santa en el Marco de la Estrategia de Turismo de Tungurahua del Parlamento Trabajo del Modelo de Gestión.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento y reiteramos nuestro sentimiento de la más alta consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Darilo Arostegui R.
Responsable de Turismo

Visto / Bueno

Dra. Lilia Villavicencio
Directora de Producción

Adj. Convenio DJ-131-2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA / Teléfono(s):032740458
Documento No.: GADBAS-UDAG-2025-5581-E
Fecha: 2025-07-10 16:14:36 GMT -05
Recibido por: Veronica Janeth Villacis Bastidas
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
https://www.gestiondocumental.gob.ec
con el numero:9999880245

Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua

Bolívar 491 y Castillo esquina
(03) 373 0220
Casilla 18-01-320
gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec

CONVENIO QUE SE CELEBRA ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA.

CONVENIO DJ-131-2025

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, representado por el Doctor Manuel Caizabanda Jerez, Prefecto Provincial con número de cédula 1801887728, por tanto, representante legal de la Institución, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa, legalmente representado por el Magister Marlon Guevara Silva en calidad de Alcalde con número de cédula 1600345357. Los comparecientes, por los derechos que representan, suscriben este convenio contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

1) En el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, constan las competencias exclusivas de los Gobiernos Provinciales.

2) La normativa contenida en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), indica: El Art. 3 del COOTAD determina que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por el principio de *"...c) Coordinación y corresponsabilidad"*; en el Art. 41 se determinan las funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial; en el Art. 42 se establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado provincial *"... f) Fomentar las actividades productivas provinciales"* ; en el Art. 54, se determinan las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal; en el Art. 126 se determinan las competencias exclusivas determinadas en la Constitución para cada nivel de gobierno.

3) El artículo 41, ibidem, establece las funciones de los Gobierno Autónomos Descentralizados, *"...a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales..."*;

4) El H. Gobierno Provincial de Tungurahua, a través de la Dirección de Producción viene impulsando de manera mancomunada con varios actores públicos – privados la implementación de la Estrategia Provincial de Turismo cuyos ejes prioritarios, son: desarrollo de productos turísticos, marketing y promoción turística, formación y capacitación turística, Planificación y coordinación turística, seguridad turística.

5) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa cuenta con su Estrategia Cantonal con acciones y proyectos determinados en la Estrategia de Turismo de Tungurahua.

6) Según oficio N°GADBAS-A-2025-0217-O del 21 de mayo del 2025, el Señor Alcalde del GAD Municipal de Baños de Agua Santa remite la PROPUESTA PARA OPERATIVIZAR LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DEL GAD MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA EN ARTICULACIÓN A LA ESTRATEGIA DE TURISMO DE TUNGURAHUA EN EL AÑO 2025, misma que en esta oportunidad estará enfocada en posicionar destino turístico Baños

Bolívar 491 y Castillo esquina
(03) 373 0220
Casilla: 18-01-320
gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec

de Agua Santa como parte del geoparque Volcán Tungurahua, mediante la promoción de productos turísticos especializados, basados en la geoconservación, geoeducación, y el fortalecimiento de la cadena del valor turística

7) Mediante oficio D. PROD-0802-25 con fecha 22 de mayo del 2025 dirigido al Señor Prefecto Provincial, la Dirección de Producción –Unidad de Turismo informa que una vez presentada la propuesta de turismo presentada por parte del GAD Municipal de Baños de Agua Santa, se determina que se enmarcan en las Líneas Estratégicas de Turismo que se viene trabajando, y solicita se ponga en conocimiento para la autorización de Consejo Provincial, la elaboración y suscripción del Convenio 2025 entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa para Impulsar la Implementación de la Estrategia de Turismo del Cantón Baños de Agua Santa en el Marco de la Estrategia de Turismo de Tungurahua del Parlamento Trabajo del Modelo de Gestión con un aporte del H. Gobierno Provincial de $10.000,00.

8) Mediante certificación presupuestaria No. 1235, de fecha 28 de mayo de 2025, suscrita por la Directora Financiera Provincial, se certifica que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad económicas en la partida No. 34.78.01.04.014 A Gobierno Autónomos Descentralizados – Municipios Convenios Turismo, por un valor de aporte de USD. 10.000,00

9) Mediante Resolución N°059-2025 del 30 de mayo del 2025, en sesión ordinaria el Consejo Provincial de Tungurahua, RESUELVE: Autorizar al Sr. Prefecto la firma del convenio, entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el GAD Municipal de Baños de Agua Santa, para impulsar la Implementación de la Estrategia de Turismo de Tungurahua 2025, para lo cual el H. Gobierno Provincial de Tungurahua aportará con $10.000 (diez mil) dólares a este GAD Municipal, para la firma de este convenio.

10) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Baños de Agua Santa, en sesión ordinaria realizada el 12 de junio del 2025 mediante resolución N°0125-2025.- Resuelven por unanimidad Autorizar al Ejecutivo del GADBAS la suscripción del Convenio para el desarrollo turístico cantonal y Provincial entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el GADBAS, con las recomendaciones de forma que constan en el criterio técnico y legal respectivamente.

11) Mediante certificación presupuestaria No. 9144, de fecha 16 de junio de 2025, suscrita por el Director Financiero Municipal, se certifica que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad económicas en las partidas N° Difusión, Información y Publicidad 3137302070000000000000001 y Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación 313730204000000000000001.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO

Con los antecedentes expuestos, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa, se comprometen a unir esfuerzos y voluntades, para optimizar el uso de recursos técnicos, financieros y materiales para impulsar y ejecutar la implementación de la Estrategia de Turismo del Cantón Baños de Agua Santa en el Marco de la Estrategia de Turismo de Tungurahua del Parlamento Trabajo del Modelo de Gestión.

Bolívar 491 y Castillo esquina
(03) 373 0220
Casilla 18-01-320
gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec

OBJETIVO

- Posicionar al destino turístico Baños de Agua Santa como parte del geoparque Volcán Tungurahua mediante la promoción de productos turísticos especializados, basados en la geoconservación, geoeducación y el fortalecimiento de la cadena del valor.

El contexto del proyecto de cooperación se especifica en la propuesta que se anexa y forma parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISO Y APORTES DE LAS PARTES

DEL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

a) Coordinar las acciones en la ejecución, monitoreo y evaluación del presente convenio.

b) Aportar la cantidad de USD 10.000,00 de la partida presupuestaria: A Gobiernos Autónomos Descentralizados-Municipios Convenios Turismo N°34.78.01.04.014; conforme consta en la certificación presupuestaria N°1235 del 28 de mayo del 2025 conferida por la Dirección Financiera de la Institución.

c) El aporte descrito en el literal b), se invertirá en "Contratar los servicios de producción y postproducción de contenido audiovisual promocional turístico, Pautaje y difusión en medios de comunicación convencionales y no convencionales y activaciones de marca ciudad en centros comerciales estratégicos, con el fin de posicionar al cantón Baños de Agua Santa como destino turístico referente a nivel nacional e internacional"

d) Dicho aporte se transferirá al GAD Municipal previa solicitud del Señor Alcalde haciendo llegar los documentos habilitantes que avalen la realización de las actividades planificadas.

e) Supervisar que los recursos asignados sean utilizados en la implementación de la Estrategia Cantonal de Turismo.

f) Se deja expresa constancia de que las inversiones que se realicen con el presupuesto que aporta el H. Gobierno Provincial de Tungurahua serán las estipuladas en la propuesta adjunta, el GAD Municipal del Cantón Baños de Agua Santa asumirá los impuestos generados por estas inversiones.

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA

a) Administrar debidamente los recursos que transfiera el H. Gobierno Provincial de Tungurahua para el cumplimiento de este convenio.

b) Como apoyo para la implementación de la Estrategia del cantón Baños de Agua Santa, el GAD Municipal de Baños de Agua Santa aportará la cantidad de USD 10.000 de las partidas presupuestarias: Difusión, Información y Publicidad 31373020700000000000000001 y Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación 31373020400000000000000001 según Certificación Presupuestaria N°9144 con fecha 16 de junio del 2025 conferida por la Dirección Financiera.

c) El aporte descrito en el literal c) de esta cláusula se invertirá en "Contratar los servicios de producción y postproducción de contenido audiovisual promocional turístico, Pautaje y difusión en medios de comunicación convencionales y no convencionales y activaciones de marca ciudad en centros comerciales estratégicos, con el fin de posicionar al cantón Baños de Agua Santa como destino turístico referente a nivel nacional e internacional"

d) Brindar el apoyo financiero y/o coadyuvar en la consecución de recursos que se requiera para la completa implementación de las líneas Estratégicas de Turismo Cantonal.

Bolívar 491 y Castillo esquina
(03) 373 0220
Casilla 18-01-320
gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec

e) Presentar al Gobierno Provincial de Tungurahua el informe final del presente convenio; con la finalidad de justificar la inversión realizada.

f) En el caso de que el GAD Municipal no justifique la totalidad del aporte transferido por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y para poder finalizar el Convenio 2025, el valor no comprometido ni justificado será devuelto inmediatamente al H. Gobierno Provincial de Tungurahua hasta antes de la fecha de finalización indicada en la CLAUSULA SEXTA de este convenio. En caso de estar comprometido el recurso, a través de una autorización del Seno del Consejo Provincial, se ampliará el plazo para dicha justificación y solo por el tiempo necesario previo solicitud por parte del Sr. Alcalde del GAD Municipal.

g) En caso de que el GAD Municipal, durante la vigencia del presente convenio, tuviera la necesidad de modificar los valores de las actividades establecidas dentro del Propuesta Anual 2025 que aporta el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, podrá realizarlo siempre y cuando exista una autorización por parte del Sr. Prefecto Provincial previo oficio de solicitud de cambio en el presupuesto de la propuesta antes mencionada por parte del Sr. Alcalde del GAD Municipal.

CLÁUSULA CUARTA. - MONTO DEL CONVENIO

El valor del convenio es de USD 20.000,00 cuyo detalle de inversión y administración se especificó en la cláusula anterior.

CLÁUSULA QUINTA. - UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS

Los recursos que aportarán el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa serán administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa conforme al detalle que consta en la cláusula tercera del presente convenio y que consta en la partida presupuestaria del H. Gobierno Provincial de Tungurahua que es de transferencia al GAD Municipal de Baños de Agua Santa, No. 34.78.01.04.014 A Gobiernos Autónomos Descentralizados-Municipios Convenios Turismo por el valor de $10.000,00 que será destinado exclusivamente para la Implementación de la estrategia de turismo del cantón Baños de Agua Santa en las actividades planificadas en la propuesta y se transferirá una vez se presenten los documentos habilitantes que avalen la realización de las actividades planificadas.

Por lo tanto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos asignados por este convenio, los que no podrán destinarse a otros fines sino en forma exclusiva a impulsar la implementación de la Estrategia de Turismo del Cantón Baños de Agua Santa en el Marco de la Estrategia de Turismo de Tungurahua del Parlamento Trabajo del Modelo de Gestión y lo estipulado en este convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO

El plazo del presente convenio rige a partir de la suscripción del mismo y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2025; podrá ser renovado por acuerdo de las partes, para lo cual necesariamente se suscribirá un nuevo convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA. - GARANTIAS

No se aplica ninguna garantía en el caso de las instituciones públicas.

CLÁUSULA OCTAVA. - ADMINISTRACION DEL CONVENIO

Este convenio será administrado por el Gobierno Autónomo Descentralizado - Municipal de Baños de Agua Santa y el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, bajo la modalidad de

Bolívar 491 y Castillo esquina
(03) 373 0220
Casilla: 18-01-320
gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec

administración directa y transferencia de fondos a la cuenta de la entidad Municipal y estará administrado por el/la directora (a) de Producción del H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el/la Director (a) de Turismo y Cultura del GAD Municipal de Baños de Agua Santa.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
b) Cumplimiento de su objeto.
c) Por mutuo acuerdo de las partes.
d) Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.
e) Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este Convenio.
f) En forma anticipada y unilateral por decisión del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.
g) Por así exigirlo el interés público.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias y Producción de Tungurahua", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y Cámara de Industrias y Producción de Tungurahua". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y Cámara de Industrias y Producción de Tungurahua", conforme a las siguientes reglas:

a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;
c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
d. El Tribunal está integrado por un árbitro;
e. El arbitraje será en Derecho;
f. El procedimiento arbitral será confidencial; y,
g. El lugar del arbitraje serán las instalaciones del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y Cámara de Industrias y Producción de Tungurahua".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

H. Gobierno Provincial: Bolívar y Castillo Esq., Ambato. Telf. 033 730220.

El Gobierno Autónomo Descentralizado - Municipal de Baños de Agua Santa. Thomas Halflants y Vicente Rocafuerte, Baños de Agua Santa Telf. 032 740483.

Bolívar 491 y Castillo esquina
(03) 373 0220
Casilla: 18-01-320
gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN

Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las cláusulas anteriores y para constancia firman en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal en Ambato a los 07 JUL 2025

Dr. Manuel Caizabanda Jerez
PREFECTO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Mg. Marlon Guevara Silva
ALCALDE GAD MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Conforme Memorando 2023- 0566 del 15 de mayo del 2023

Revisado por:

Ab. José Carlos Salazar, Msc
PROCURADOR SÍNDICO.